

INFORME SECRETARIAL: Señora juez le informo que dentro el término de tres (3) días siguientes a la notificación del auto del 20 de febrero de 2023, el apoderado de la parte demandante, abogado MANUEL IGNACIO MURILLO GONZÁLEZ, interpuso recurso de reposición.

LOS TÉRMINOS CORRIERON ASÍ:

FECHA EN QUE EL AUTO SALIÓ POR ESTADOS	21 de febrero de 2023
TÉRMINOS CORRIERON LOS DÍAS	22,23 y 24 de febrero de 2023
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL RECURSO	23 de febrero de 2023

OMAR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	No. 485
RADICADO:	050013110004-2011-00420-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JUAN MANUEL RESTREPO SALOMÓN
DEMANDADO:	JUAN CARLOS RESTREPO PEINADO CC 71.668.810
DECISIÓN:	CORRE TRASLADO RECURSO.

ASUNTO

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el abogado MANUEL IGNACIO MURILLO GONZÁLEZ, mediante el cual interpone recurso de reposición contra la providencia del 20 de febrero de 2023, el despacho dispondrá correr traslado del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 318 y 319 del C.G.P.; para el efecto, se adjuntará el link del proceso.

Por lo anterior, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

CORRER TRASLADO por el término de tres (3) días a la parte demandada del recurso interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra el auto del 20 de febrero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 318 y 319 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.¹

ORJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

¹ Se impone firma escaneada ante la falla del aplicativo de firma electrónica.